

1860
RESOLUCION No. 85-2-2-1- 01863

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada CAMPUNPEL COMPAÑIA LIMITADA CAMARONES PUNTA PELADA, la misma que ha sido ratificada y rectificadas en su denominación por la de "CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA" mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 17 de julio de 1985;

QUE el abogado Antonio Flores Soriano, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.013 del 6 de agosto de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-379 del 30 de agosto de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Vigésimo Cuarto, después de "Reserva voluntario al que se refiere el", sustitúyase "literal d)" por "literal e)".

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

01863

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-2-1-
Compañía: "CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de esta publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y, siénta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 02 SET. 1989

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
WM/adem
DL:FHM

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.475 a 17.478, Número 1.269 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.892 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r -

t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja **80810** del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil -



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil